

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BILBAO—CENTRO

En autos de mayor cuantía, pendientes en este Juzgado, sito en la calle de María Muñoz, número 1, pisó segundo izquierdo, promovidos por el Procurador D. Julio Gilsanz, a nombre y representación de doña Gregoria de Acha Olavarrieta, sobre declaración de presunción de muerte, se ha dictado por el Sr. D. Domingo de Guzmán Lacalle y Matute, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa la siguiente:

Providencia.—Bilbao, 21 de Octubre de 1920. Por presentado el anterior escrito con el poder, bastantes y documentos y copia que se adjuntan; se tiene por promovido juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de presunción de muerte de los hermanos D. Antonio y D. Juan Cruz Elorriaga y Gorocica, y en el mismo, por parte, al Procurador D. Julio Gilsanz, en nombre y representación de doña Gregoria Acha Olavarrieta, y entiéndense con dicho Procurador las diligencias sucesivas en la forma y modo dispuestos en la ley; sustánciese dicho juicio por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y se confiere traslado de dicha demanda al Ministerio Fiscal y a las personas que se creyeren perjudicadas en virtud de la declaración prevenida, y empláceselas en forma, para que dentro del término de nueve días el primero y de treinta los segundos, comparezcan en estos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. Para que tenga lugar el emplazamiento de las últimas personas referidas, expidase la oportunidad cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, en atención a que se ignora el paradero de tales personas, y a lo dispuesto en los artículos 269 y 526 de la ley de Enjuiciamiento civil. Al otros, desglócese de estos autos el poder presentado, dejando nota en su lugar y testimonio literal y recibo a continuación.

Lo mandó y firma el Sr. D. Domingo de Guzmán Lacalle, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa, doy fe, D. de Guzmán Lacalle.—Ante mí, P. H. del Sr. Enciso, Isidoro Valdizán.

En su virtud, y para que tenga efecto el emplazamiento de las personas a quienes pudiera perjudicar la declaración pretendida por la parte actora en el pleito de que queda hecha mención, mediante la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, la expido y firmo en Bilbao a 21 de Octubre de 1920.—El Secretario, P. H. del Sr. Enciso, Isidoro Valdizán.

X—2280

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito Latina, de esta Corte, dictada

hoy en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Gregorio Calvo Cartagena, contra D. Scapio Solera Martínez y D. Juan Francisco, D. Juan José y doña Francisca Orozco y González de la Cruz, sobre que se declare prescripto el derecho que a los demandados pudiese corresponder en la casa número 4 moderno, 8 antiguo de la calle del Fúcar, manzana 264, que en el Registro de la Propiedad del Mediodía de esta capital, es la finca número 336 duplicado, al folio 101 vuelto del tomo 499, libro 76 de la Sección primera, y cancelación del asiento que comprende dicho derecho; plazo por segunda vez, por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia a los señores Orozco y González de la Cruz o a sus legítimos herederos o derechos habientes de ignorado domicilio, para que dentro del término de cinco días se personen en autos en forma legal y con arreglo a derecho, y entonces les será entregada la copia simple de la demanda y documentos, apercibiéndoles de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda, y seguirá el juicio su curso, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 25 de Octubre de 1920.—El Secretario, Juan García Inés.

X—2275

SANTANDER—OESTE

El señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, D. José de Seijas y Azofra, por providencia del día 22 del mes actual, recaída a escrito del Procurador D. Facundo Escudero, representando a la Sociedad Anónima Salat en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por aquella Sociedad contra la domiciliada en Bilbao "Arsenio Ortiz y Compañía", y contra D. Arsenio Ortiz personalmente, sobre reclamación, entre otros extremos, de 17.000 pesetas, tiene acordado se haga al referido D. Arsenio Ortiz un segundo emplazamiento por edictos, señalándosele el término de cinco días improrrogables para que comparezca en aquellos autos, personándose en forma; expresándose en los edictos que el demandante ha acusado la rebeldía al demandado Sr. Ortiz por no haber comparecido en el término fijado en el primer llamamiento, y que si no compareciese tampoco en este segundo, a instancia del actor, se le declarará en rebeldía y se dará, respecto a él, por contestada la demanda.

Y para la inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que tenga lugar el segundo emplazamiento acordado del mencionado D. Arsenio Ortiz, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente, cumpliendo lo mandado, en Santander a 25 de Octubre de 1920.—El Secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

X—2277

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con esta fecha, en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por doña Juana Arias

de Saavedra y Araoz, contra D. Francisco Parra Gómez, en el concepto de último Capellán de la fundada en la Iglesia de San Martín, de esta ciudad, por doña Luisa Tello Tavera, D. Manuel Carmona Luque, en el concepto de adquirente que fué en 15 de Febrero de 1871, y por título de permuto de la casa número 3, novísimo, de la calle Doncellas, de esta ciudad, que integró la dotación de la Capellanía referida, los sucesivos poseedores de dicha finca, en especial doña Francisca Javiera Caro Quintero, doña Plácida, D. Francisco Javier y doña Matilde Díaz Caro, como actuales dueños o poseedores de aludida casa, y los que tuvieren algún derecho con relación a dicha casa, para obtener la declaración de prescripción de una hipoteca que grava dicha finca, se emplaza por segunda vez a todos los expresados demandados, cuyos paraderos y domicilios se ignoran, para que en el término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla, 25 de Octubre de 1920.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez.

X—2279

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 939, seguido en este Juzgado contra Francisco Pulido del Pozo por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. José Valverde y Valdés; D. Luis de la Peña y D. Luis García Puelles, Adjuntos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y Francisco Pulido del Pozo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Francisco Pulido del Pozo a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo proclamamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Luis de la Peña.—Luis García M. Puelles.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, F. Chaves."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Francisco Pulido del Pozo y Francisco García Sánchez, expido la presente en Madrid a 28 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—14829

(Continúa en la página 710)

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

nacimientos, matrictaciones y defunciones ocurridos en

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1919	NÚMERO DE HECHOS							NÚMERO		
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES				RELATIVOS		
		Nacimientos	Defunciones	Matrimonios	Natalidad	Mortalidad	Nupcialidad	Vaciones	Hembra	Legítimos	Illegítimos
Alava	96.922	189	148	59	1,95	1,53	0,61	99	90	182	5
Albacete	288.871	776	690	217	2,69	2,39	0,75	439	337	712	61
Alicante	497.001	945	831	333	1,90	1,67	0,67	498	447	918	19
Almeria	387.349	885	717	223	2,28	1,85	0,58	462	423	816	67
Ávila	210.549	621	461	145	2,95	2,19	0,69	310	311	600	21
Badajoz	650.339	1.571	1.728	315	2,42	2,66	0,48	829	742	1.533	37
Baleares	331.195	559	441	175	1,69	1,33	0,53	289	270	552	4
Barcelona	1.196.777	2.415	2.314	1.311	2,02	1,93	1,10	1.253	1.162	2.286	76
Burgos	345.156	900	599	265	2,06	1,73	0,76	459	411	876	16
Cáceres	424.478	1.064	1.184	176	2,50	2,78	0,41	543	521	1.027	27
Cádiz	475.593	1.161	1.195	280	2,44	2,51	0,59	578	583	1.033	124
Canarias	520.516	831	665	224	1,60	1,28	0,43	426	405	766	61
Castellón	345.050	528	438	214	1,58	1,39	0,68	276	252	528	2
Ciudad Real	43.305	1.147	1.133	206	2,65	2,62	0,48	588	559	1.109	32
Durango	539.125	1.591	1.356	310	2,95	2,52	0,58	821	770	1.505	84
Dórdoba	690.772	1.594	980	362	2,42	1,42	0,52	833	761	1.357	139
Coruña (La)	284.973	755	474	234	2,62	1,66	0,82	416	339	727	25
Cuenca	832.074	628	467	190	1,89	1,41	0,57	325	303	615	9
Gerona	545.217	1.423	1.232	279	2,61	2,26	0,51	732	691	1.306	117
Granada	214.288	473	353	163	2,21	1,65	0,76	233	240	455	16
Guadalajara	253.132	496	317	121	1,96	1,37	0,46	247	249	468	13
Guipúzcoa	346.724	623	655	154	1,80	1,89	0,44	292	331	583	39
Huelva	244.863	504	461	147	2,06	1,88	0,60	270	234	494	2
Huesca	568.652	1.578	1.615	349	2,79	2,84	0,61	838	739	1.441	133
Jaén	391.855	1.009	673	336	2,55	1,72	0,66	505	493	929	54
León	292.423	594	460	159	2,08	1,64	0,54	294	300	584	4
Lérida	182.389	447	422	187	2,41	2,28	1,01	220	227	435	8
Logroño	474.037	864	615	232	1,82	1,32	0,49	426	433	794	58
Lugo	963.560	2.012	2.235	736	2,09	2,32	0,76	1.928	984	1.736	267
Madrid	527.249	1.245	1.360	281	2,36	2,58	0,53	661	584	1.172	72
Málaga	631.906	1.341	1.117	383	2,03	1,77	0,61	727	614	1.237	95
Murcia	316.144	717	514	18	2,27	1,68	0,58	380	337	697	5
Navarra	408.693	801	475	195	1,95	1,16	0,48	424	377	735	65
Orense	717.723	1.458	1.168	392	2,03	1,68	0,55	780	678	1.401	52
Oviedo	196.556	535	349	192	2,72	1,72	0,98	279	256	522	8
Palencia	515.984	1.115	708	220	2,16	1,37	0,43	571	544	978	124
Pontevedra	333.452	786	670	274	2,35	2,02	0,82	407	379	737	32
Salamanca	323.641	768	531	158	2,37	1,64	0,49	389	379	721	37
Santander	170.817	476	325	114	2,79	1,89	0,67	265	211	453	14
Segovia	626.922	1.640	1.867	421	2,62	2,98	0,67	865	775	1.494	146
Sevilla	157.547	355	193	114	2,25	1,22	0,72	157	160	347	6
Soria	329.079	540	450	228	1,65	1,37	0,69	302	244	533	18
Tarragona	255.069	648	386	185	2,54	1,51	0,72	342	300	534	18
Teruel	444.156	1.265	1.033	224	2,84	2,32	0,50	656	610	1.201	63
Toledo	923.426	1.752	1.750	548	1,90	1,90	0,59	209	843	1.711	39
Valencia	282.347	624	515	211	2,21	1,82	0,75	303	321	570	41
Valladolid	383.692	922	644	265	2,40	1,68	0,69	458	464	871	33
Vizcaya	262.986	546	416	242	2,08	1,58	0,92	289	257	506	30
Zamora	479.454	1.114	940	325	1,96	0,67	0,67	507	547	1.061	24
TOTALES.....	20.783.844	46.828	49.835	13.247	2,25	1,94	0,64	24.296	22.538	43.976	2.491

Madrid 21 de Octubre de 1920.—El Director general, Interino, Alvarez Sáenz.

PUBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Las provincias de España en el mes de Junio de 1920.

Expositos	TOTAL	ABORTOS				NÚMERO DE FALLECIDOS						
		Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 h.	TOTAL	Varones	Hembras	Menores de 5 años	De 5 y más años	En establecimientos benéficos	En establecimientos penitenciarios	TOTAL
2	189	8	1	2	3	77	71	52	96	18	>	18
3	776	9	2	>	10	354	326	397	293	12	>	12
3	945	1	>	7	16	419	412	285	546	45	>	45
2	885	14	1	2	3	362	355	346	371	26	>	26
2	621	26	1	4	30	235	226	233	228	6	>	6
1	1.571	4	1	1	6	880	848	1.066	662	34	>	34
3	559	18	4	8	130	229	212	159	282	26	>	26
53	2.415	9	4	5	18	1.183	1.031	819	1.495	285	>	285
3	900	17	>	>	17	289	310	258	341	22	3	25
10	1.664	47	5	4	56	587	597	724	460	23	>	23
4	1.161	6	3	4	13	626	569	584	611	78	>	78
3	631	11	>	1	12	328	338	284	352	50	>	50
3	528	14	>	1	15	220	218	134	804	19	>	19
6	1.147	18	2	21	41	596	537	740	393	23	1	24
2	1.591	23	6	11	40	707	649	859	497	65	2	67
3	1.594	3	*	5	8	462	518	269	711	59	>	59
4	755	19	*	3	22	237	237	227	247	13	>	13
4	628	7	1	6	8	242	225	152	315	48	>	48
1	1.423	6	5	6	17	620	612	644	588	60	>	60
2	473	11	3	>	14	191	162	135	218	16	>	16
13	496	13	1	2	16	171	176	126	221	45	>	45
1	623	10	4	1	10	340	315	300	355	15	1	16
8	504	18	4	2	24	235	226	312	249	21	>	21
1	1.578	12	4	5	21	849	766	998	617	52	>	52
17	1.000	3	*	1	4	334	339	252	421	31	>	31
5	594	10	2	3	15	235	215	182	298	43	>	43
12	447	7	3	3	17	219	203	228	194	27	>	27
12	864	7	3	7	17	270	355	150	475	32	>	32
9	2.012	105	2	10	117	1.141	1.04	1.024	1.211	352	>	352
1	1.245	44	*	1	45	700	660	714	646	55	>	55
5	1.341	17	3	3	23	573	544	510	607	50	>	50
15	717	5	5	3	13	253	261	225	289	39	>	39
1	801	3	3	5	11	239	26	120	355	9	>	9
5	1.456	40	11	3	54	603	565	343	825	42	>	42
10	535	3	4	4	11	188	161	152	197	26	>	26
18	1.115	4	>	9	13	309	399	199	509	18	>	18
17	786	15	2	10	27	348	328	302	374	49	>	49
10	768	13	3	4	20	247	284	208	323	43	>	43
9	476	7	*	5	12	166	157	171	152	14	>	14
2	1.640	54	2	14	70	939	928	1.003	861	114	1	115
2	355	8	3	1	12	93	95	81	112	7	>	7
2	546	15	3	*	18	216	234	130	320	8	>	8
1	648	4	*	5	9	197	189	261	125	8	>	8
1	1.265	9	*	3	12	529	504	596	437	19	>	19
2	1.4752	23	*	5	28	892	858	721	1.029	109	2	111
13	624	11	1	9	21	258	257	217	298	58	>	58
18	922	17	2	2	26	349	295	266	378	92	1	93
10	546	8	3	2	13	221	195	155	261	28	>	28
29	1.114	15	7	2	24	405	475	488	452	62	>	62
364	46.828	859	111	214	1.184	20.438	19.897	18.701	21.634	2.396	19	2.415

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO

Defunciones, clasificadas por causas de muerte

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMENCLATURA

PROVINCIAS	ESTADISTICAS DE DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE																			
	1. Fiebre tifoidea y otras epidemias dominicas.	2. Tifus exantemáticos.	3. Fiebre intermitente y caqueo y paludismo.	4. Viruela.	5. Sarampión.	6. Escarlatina.	7. Coqueluche.	8. Difteria y erupc.	9. Gripe.	10. Colitis aséptica.	11. Colera nostras.	12. Otras enfermedades epidémicas.	13. Tuberculosis de los pulmones.	14. Tubercolosis de las meningoides.	15. Otras tuberculosis.	16. Cerebro y otros tumores malignos.	17. Meningitis simple.	18. Hemorragia y reblando cerebral y cerebrales.	19. Enteropatías orgánicas del corazón.	
Alava	»	5	»	»	»	21	5	3	3	»	5	»	2	11	»	2	4	7	50	4
Albacete	20	»	7	»	2	7	8	3	11	1	4	»	4	18	5	8	7	54	36	
Alicante	12	»	»	4	5	»	1	2	2	3	3	»	8	31	1	3	15	27	29	
Almería	»	»	6	1	20	4	4	4	4	19	5	»	17	63	3	10	21	22	19	
Avila	13	»	24	»	»	13	3	13	3	1	9	»	3	63	3	18	85	20	67	
Badajoz	4	»	»	»	23	42	4	14	16	6	»	2	29	210	19	108	120	175	183	
Baleares	54	»	»	1	»	38	»	10	3	14	6	»	1	35	»	60	37	38	29	
Burgos	5	»	42	»	»	31	8	»	3	14	7	»	10	29	4	11	22	48	43	
Cáceres	12	»	9	2	21	»	2	2	2	3	2	»	2	102	44	14	35	50	63	
Cádiz	16	»	9	2	6	»	1	2	2	2	2	»	2	27	2	6	7	38	34	
Canarias	23	»	»	1	»	6	»	2	1	3	2	»	8	36	2	12	21	50	38	
Castellón	2	»	»	1	»	25	2	2	3	14	7	»	4	52	5	12	29	39	36	
Ciudad Real	11	»	7	2	18	1	15	5	14	18	»	4	99	10	18	37	34	67	77	
Córdoba	20	»	9	8	39	1	12	14	5	22	»	1	5	35	2	6	12	22	21	
Coruña (La)	13	»	1	12	7	8	7	6	7	22	»	1	41	2	4	8	21	32	48	
Cuenca	5	»	»	»	8	»	4	1	4	3	»	19	3	14	2	5	14	32	69	
Gerona	20	18	1	8	12	»	18	4	4	22	»	»	19	41	2	5	14	34	17	
Granada	7	»	»	1	15	3	3	»	2	2	2	»	3	25	8	6	16	12	24	
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	2	2	2	6	»	1	54	7	11	40	34	47	
Guipúzcoa	8	»	10	1	10	»	»	2	4	»	»	»	2	21	2	5	5	26	18	
Huelva	4	»	»	7	11	5	3	2	19	»	»	1	24	48	3	15	75	39	65	
Huesca	13	»	12	7	37	»	13	4	7	19	»	4	38	3	8	24	23	41	45	
Jaén	5	»	»	»	20	»	4	4	4	2	»	1	23	2	6	6	15	23	43	
León	5	»	»	»	2	19	»	5	9	2	6	»	1	56	2	5	15	22	18	
Lérida	5	»	»	»	44	5	4	4	1	2	»	»	1	11	3	2	20	13	35	
Logroño	2	»	»	»	3	5	»	9	2	3	3	»	1	210	27	45	78	154	110	
Lugo	»	»	1	1	29	1	33	7	13	13	»	14	79	4	14	30	74	75	40	
Madrid	29	1	4	12	12	3	3	3	24	6	»	3	13	64	3	10	39	50	43	
Málaga	25	8	6	24	5	3	18	6	12	»	»	13	13	30	3	8	11	24	33	
Murcia	22	»	6	24	5	3	18	6	2	2	»	1	67	11	15	19	26	27		
Navarra	3	1	»	»	33	13	3	3	2	8	»	1	21	2	4	4	14	62		
Orense	»	»	2	»	1	17	»	12	4	1	»	»	1	67	11	15	19	26	24	
Oviedo	4	»	»	»	2	2	4	4	1	1	»	»	1	67	2	4	13	20	19	
Palencia	2	»	»	8	3	9	12	2	4	14	»	»	1	30	2	5	15	20	64	
Pontevedra	2	»	»	7	9	12	10	2	2	3	»	»	1	62	5	11	18	38	35	
Salamanca	4	»	7	»	4	»	10	4	2	2	»	»	1	16	1	2	8	19	30	
Sanlúcar	6	»	»	»	10	»	10	4	2	2	»	»	7	156	7	21	32	119	122	
Segovia	1	»	8	»	37	»	4	6	18	»	»	1	7	7	2	4	8	11	17	
Sevilla	34	»	8	»	1	»	2	2	2	2	»	1	1	11	2	4	4	45	48	
Soria	2	»	»	3	3	»	1	2	4	2	»	1	1	37	1	8	8	18	22	
Tarragona	11	»	»	3	3	»	3	3	4	1	»	1	4	7	1	8	8	24	22	
Teruel	2	»	4	8	»	1	8	2	4	12	»	1	4	32	4	16	17	48	42	
Toledo	16	5	2	20	3	8	3	6	9	»	1	13	94	5	24	41	129	116	125	
Valencia	41	8	24	43	1	8	3	6	6	»	5	4	33	4	12	30	56	36	38	
Valladolid	1	»	1	22	2	7	1	1	2	»	»	4	41	6	10	22	20	31	23	
Vizcaya	2	»	1	11	»	3	1	1	4	»	»	56	7	14	22	56	23	32	40	
Zamora	3	»	»	13	1	8	2	4	4	»	»	26	2	4	12	16	16	32	40	
Zaragoza	5	»	1	35	2	6	3	6	»	5	4	33	4	12	30	56	36	38		
TOTALES	501	40	164	180	807	115	231	155	351	»	26	203	2.403	204	427	1.050	1.919	2.053	2.326	

NOTA.—En la rubrica núm. 9, gripe, ya incluido un caso de encefalitis letárgica en Toledo.

Madrid, 21 de Octubre de 1926.—El Director general Interino, Alvarez Sereix.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO

y por provincias. Mes de Junio.

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato o respiratorio (excepto la tisis).	23	24	Afecciones del estómago (excepto el clínico).	25	Diarrea y enteritis (más de dos años).	26	Apendicitis y úlcera.	27	Hernias, obstrucciones intestinales.	28	Cirrosis del hígado.	29	Neuritis aguda y mal de Bright.	30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	31	Sepsis en el puerperio (tibia parturienta, hemorragia puerperal).	32	Otros accidentes puerperales.	33	Debilidad congénita y violencia de conformación.	34	Sifilis.	35	Muertes violentas (excepción al suicidio).	36	Suellos.	37	Otras enfermedades.	38	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	TOTAL
4	3	4	13	2	16	>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	148							
19	8	4	21	9	198	*	1	5	2	4	5	18	15	13	10	1	4	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	150							
12	14	11	40	10	104	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	690						
20	17	11	35	6	172	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	891						
29	4	13	17	23	93	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	717						
32	6	3	15	14	41	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	461						
52	12	10	184	8	303	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
43	7	14	34	9	50	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
40	11	14	63	7	284	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
24	5	16	38	2	147	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
17	13	2	17	2	54	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
27	11	11	40	5	395	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
31	18	14	50	8	466	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
55	32	17	39	11	52	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
15	7	18	18	6	87	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
16	6	10	26	5	59	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
50	20	22	49	4	266	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
16	4	14	3	37	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
17	16	15	29	4	25	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
10	9	10	20	4	165	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
14	4	3	25	5	89	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
73	14	17	60	5	458	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
60	13	17	46	7	49	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
11	4	6	30	3	62	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
25	8	12	28	4	53	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
36	18	28	35	14	30	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
71	30	37	131	16	410	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
27	11	19	25	11	325	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
38	19	18	28	2	78	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
18	8	12	28	10	27	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
45	30	20	22	10	99	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
48	11	15	28	7	58	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
13	5	8	54	12	54	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
32	15	15	54	12	54	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
36	13	17	42	5	131	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
18	17	11	36	4	54	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
21	21	22	17	3	39	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
11	5	1	10	3	18	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
6	11	7	33	10	45	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
20	5	5	22	3	42	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
35	11	9	43	6	326	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
51	24	13	83	7	234	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
30	7	7	25	7	56	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
21	10	30	74	7	78	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
26	9	8	16	5	44	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
42	19	12	62	7	178																															

En el expediente de juicio verbal de faltas número 961, seguido en este Juzgado contra María Martínez Collado, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. José Valverde y Valdés; D. Luis de la Peña y D. Luis García Puelles, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y María Martínez Collado de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Faltamos que debemos condenar y condenamos a María Martínez Collado a la pena de cinco días de arresto y represión y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos—José Valverde.—Luis de la Peña.—Luis García M. Puelles.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, F. Chaves."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a María Martínez Collado, exigió la presente en Madrid a 28 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—14830

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 962, seguido en este Juzgado contra Ramón Menéndez Sánchez por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. José Valverde y Valdés; D. Luis de la Peña y D. Luis García Puelles, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Menéndez Sánchez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Faltamos que debemos condenar y condenamos a Ramón Menéndez Sánchez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos—José Valverde.—Luis de la Peña.—Luis García M. Puelles.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, F. Chaves."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Natividad Seijo Vazquez, expido la presente en Madrid a 28 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—1471

JURISDICCION DE GUERRA

MELILLA

Nota de la Comandancia general de Melilla relativa al accidente sufrido por Aixa Ben Dudi Hadú.

Aixa Ben Dudi Hadú, natural de la cabecera Mezquita, de treinta y tres años de edad, soltero, hijo de Dudi y Fauma; hallándose llenando calderos de mineral al servicio de la Compañía Española Minas del Rif, sufrió un golpe a bordo del vapor "Hamburg", a las cinco y media del día 7 de Septiembre; ganaba un salario de tres pesetas, firmando el parte D. Alfonso Gómez Souza.

Melilla, 7 de Septiembre de 1920.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Gerardo Sánchez Monge.

JG—1820

Nota remitida por la Comandancia general de Melilla, relativa al accidente sufrido por el obrero Maimón Ben Amar.

Maimón Ben Amar, natural de Benimicor, de treinta y cinco años de edad, estado casado, hijo de Amar y de Estuz, profesión descargador de piedra de la Compañía Española; sufrió un golpe en el puente sobre el río de Oro, a las 14.30 del día 10; salario que ganaba, 3.25 pesetas.—D. Alfonso Gómez Souza.

Melilla, 7 de Septiembre de 1920.—El Coronel Jefe de E. M., Gerardo Sánchez Monge.

JG—1828

Nota remitida por la Comandancia general de Melilla, relativa al accidente sufrido por el obrero Mohamed Ben Tahar.

Mohamed Ben Tahar, natural de Frajana, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, hijo de Ben-Tahar y de Yamena, prestaba sus servicios llenando calderas de mineral en la Compañía Española de Minas del Rif, sufrió un golpe a bordo del vapor "Hamburg", a las 23 horas del día 8 de Julio de 1920; salario que ganaba, 3.75.—D. Alfonso Gómez Souza.

Melilla, 7 de Septiembre de 1920.—El Coronel Jefe de E. M., Gerardo Sánchez Monge.

JG—1827

Nota remitida por la Comandancia general de Melilla, relativa al accidente sufrido por el obrero Basilio Nadal Alcalde.

Basilio Nadal Alcalde, natural de Almería, de veinte años de edad, de estado soltero, hijo de Juan y de Hermilia, prestaba sus servicios llenando calderas de mineral en la Compañía Española de Minas del Rif, sufrió un golpe a las 2 horas del día 8 de Julio de 1920, a bordo de vapor "Hamburg"; salario

que ganaba, 3.75 pesetas.—D. Alfonso Gómez Souza.

Melilla, 7 de Septiembre de 1920.—El Coronel Jefe de E. M., Gerardo Sánchez Monge.

JG—1834

Nota de la Comandancia general de Melilla relativa al accidente sufrido por Hamele Boqueso.

Hamele Boqueso, natural de Frajana, de veinte años de edad, casado, hijo de Boqueso y Farama; hallándose llenando calderos de mineral al servicio de la Compañía Española Minas del Rif sufrió un golpe a bordo del vapor "Hamburg", a las once y media del día 8 de Julio; ganaba un salario de 3.75 pesetas.—Alfonso Gómez Souza.

Melilla, 7 de Septiembre de 1920.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Gerardo Sánchez Monge.

JG—1829

SANTANDER

D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán del Regimiento Infantería Valencia, número 23, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del cabo de Carabineros Julián Fernández Ávila y carabineros Francisco López Sánchez, José Espinosa Caldero y Blas Martín Cilleros.

En el día 17 de Abril de 1920, y con motivo de hallarse pescando frente al cuartel de Carabineros de Cabo Menor; la vecina del pueblo de Cuello Casilda Vázquez Rodríguez, en unión de otra compañera llamada Eulogia Serrano, fué la primera arrastrada por las olas, siendo salvada por el cabo y carabineros citados, con exposición de sus vidas; en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real Decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se dirija o se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, de esta plaza, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Santander, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Santander, 5 de Septiembre de 1920, Francisco Rodríguez.

JG—1841

ZARAGOZA

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del caballero Victoriano Morán Riego para exceptuarse del servicio militar como comprendido en el caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Recriminación, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suspender la ausencia por

más de diez años, en paradero ignorado, de Ramón Morán Fernández, casado con Amalia Riego González y padre del mencionado cabo, natural de Llanes (Oviedo), de cuyo punto se ausentó para Veracruz en 20 de Febrero de 1910. Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (*Colección Legislativa* nº 219), por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado Ramón Morán Fernández, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma de datos, en obsequio al principio de equidad y Justicia.

Zaragoza, 6 de Septiembre de 1920.—El Capitán Juez instructor, Jesús Ruiz de Velasco JM—4860

JURISDICCIÓN DE MARINA

BARCELONA

D. Indalecio Núñez Rodríguez, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor del crucero "Cataluña".

Por el presente cito, llamo y emplazo al marinero fogonero de la dotación de este buque Antonio Gómez San Leandro, hijo de José y de Luisa, natural de Valdecilla, de veintiún años de edad, soltero, estatura 1,70 metros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, barba al pelo, ojos azules, color sano, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado a responder de una sumaria que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.

Barcelona, 3 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Indalecio Núñez. JM—4735

CADIZ

D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, Capitán de corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer dicto cito, llamo y emplazo al individuo Juan Santos Grueso, deserto del velero "Nuestra Señora de Aranzazu" en el puerto de Cádiz, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado ante el Juez instructor Capitán de corbeta D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, para notificarle que por la Superioridad el Departamento le han sido concedidos los beneficios del Real decreto de indulto de 12 de Septiembre de 1919, indultándole de la pena que pudiera corresponderle y hacerle entrega de sus documentos personales, pravio que manifiesta, en su defecto, su residencia actual.

Cádiz, 2 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche JM—4762

D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes Capitán de corbeta de la Ar-

mada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo a los padres, hermanos o parientes más cercanos de un individuo llamado, según noticias, Manuel Navarrete, y de una señora llamada Carmen Gavira Sánchez y una niña pequeña, que también embarcó con ellos, los cuales han vivido marital, y embarcaron en este puerto con destino a Larache en el vapor "Quetzal" la noche del 16 de Octubre de 1916, y que pericieron en el incendio y naufragio de dicho buque, ocurrido en la expresada noche, y cuyas circunstancias se ignoran; comparecerán en este Juzgado, cito en la Comandancia de Marina en el plazo de treinta días ante el Sr. Juez instructor Capitán de corbeta D. Manuel Bastarreche, para acreditar si efectivamente dichas personas viajaban en el expresado vapor, darles audiencia en el procedimiento, apotar los datos necesarios para su identificación y demás que corresponda, debiendo en su defecto manifestar en las Comandañas o Ayudantías de Marina más próximas al pueblo de su residencia y domicilios respectivos para recibirles declaración por medio del oportunuo exhorto.

Dado en Cádiz, a 31 de Agosto de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche. JM—4734

D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, Capitán de corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer dicto cito, llamo y emplazo al individuo Juan Flores Martínez, Gésor de vapor "León XIII" en el puerto de Nueva York, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de las provincias de Cádiz y Coruña, respectivamente, comparezca en este Juzgado, o, en su defecto, manifieste su residencia actual para notificársele haberle sido otorgadas por la Superioridad del Departamento los beneficios del Real decreto de indulto de 12 de Septiembre de 1919, indultándole de la pena que pudiera corresponderle, y hacerle entrega de sus documentos personales.

Cádiz, 27 de Agosto de 1920.—El Secretario, Salvador Sánchez.—El Juez, Manuel Bastarreche. JM—4871

D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, Capitán de corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer dicto, cito, llamo y emplazo a los individuos Hernández Severino Basilio Graña, José Antonio Díaz Laureiro, Actionio Fuentes Vázquez, Modesto Canosa Incógnito, Emilio Capo Suárez, Salvador Castañeira Estepóna y Cipriano Pérez Núñez, tripulantes que eran del vapor de pesca "Colón" en 26 de Septiembre de 1916,

cuando ocurrió el naufragio de dicho buque en las proximidades del castillo de San Sebastián, de este puerto, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, Coruña, Lugo, Pontevedra y Orense, comparezcan en este Juzgado al objeto de que presten declaración en la causa que se instruye por dicho hecho y ofrecerles el procedimiento, debiendo manifestar, en su defecto, en las Comandañas o Ayudantías de Marina más próximas, para que a su vez lo hagan a este Juzgado, el pueblo de su residencia y domicilio respectivo.

Cádiz, 26 de Agosto de 1920.—El Secretario, Salvador Sánchez.—El Juez, Manuel Bastarreche.

JM—4675

GARRUCHA

D. Joaquín Escobar Hernández, Alférez de fragata Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor del mismo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, donde se le sigue causa por polizonejo, el individuo Rafael Guaso Losa, de veintiséis años de edad, soltero, natural de Santiago de Cuba, y de profesión mecánico, siendo sus señas personales y particulares las siguientes: estatura regular, moreno, cejas y pelo negros, barba y bigote al pelo y poco poblada, nariz aguileña, pómulos algo pronunciados; en el antebrazo derecho... y la muñeca, tiene una serpiente y un corazón pasados por una espada, con la fecha 1909 por la parte superior, y por la inferior las iniciales M. S.; en el antebrazo izquierdo, y en la misma forma, tiene un ancla con la fecha 1909 por encima de ella; este brazo de tiene algo defectuoso por costura... curada.—Garrucha, 30 de Agosto de 1920.—Joaquín Escobar.

JM—4691

MARIN

D. Matías González Andrés, Alférez de fragata, Juez instructor de la información testifical instruida, para acreditar la pérdida de un pase a la reserva del marinero licenciado Benito Gandal Recille.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha acordada en dicho expediente, declaró nulo y sin valor el pase a la reserva que le fue expedido por la superior Autoridad del Departamento de El Ferrol en 8 de Noviembre de 1919 al individuo arriba expresado.

Marín, 2 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Matías González. JM—4826

MAZARRÓN

D. Gregorio Fernández Ballester, Alférez de fragata de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Mazarrón y Juez instructor del mismo.

Por el presente edicto se cita llamar

ma y emplaza a Juan Salvador Caparrós, hijo de Antonio y de María Dolores, que nació en Mazarrón (Murcia) en 28 de Noviembre de 1900, número 55 del reemplazo actual, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Puerto de Mazarrón, 3 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Gregorio F. Ballester.

JM—4755

MAHÓN

D. Ricardo Vera Tornell, Alférez de Fragata (E. R. A.), Juez instructor de la Comandancia de Marina de Menorca.

Hago saber: Que habiendo sido hallado flotando en el mar, en la costa Norte de esta isla, por los patrones de pesca Antonio Sans Fuxá y Gabriel Sans Fuxá, un bocoy cada uno conteniendo aceite de oliva, se publica para conocimiento de las personas que se crean con derecho a su propiedad, las que podrán hacer valer sus derechos ante este Juzgado en el plazo de treinta días, señalado en expediente.

Mahón, 31 de Agosto de 1920.—Ricardo Vera.

JM—4698

PUERTO DE LA LUZ

D. José de Dueñas Ristori, Teniente de Navio de la Armada de la dotación del cañonero "Infanta Isabel", Juez instructor de la causa que se instruye contra el marinero de este buque Manuel Rando Martínez, por fugarse de a bordo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al marinero Manuel Rando Martínez, hijo de Francisco y de Antonia, natural de La Línea, provincia de Cádiz, de veintidós años de edad, soltero, no teniendo más señas personales que consten en su ilustración en la libreta del mencionado individuo, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de este requisitorio en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado de Marina, sito en este buque, a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en la sumario que se le instruye por el delito de segunda deserción.

A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y caso de ser hallado lo pongan a mi disposición.

A bordo, Puerto de la Luz, 26 de Agosto de 1920.—El Juez instructor, José de Dueñas.

JM—4775

SAN CARLOS DE LA RAPITA

D. Manuel Huertas Carrasco, Alférez de fragata de la escala de reserva, Auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de San Carlos de la Rapita.

Hago saber: Que hallándose instruyendo expediente por falta de presentación del inscripto Manuel Amador Riera, por el presente se llama a dicho individuo, que debe presentarse en esta Ayudantía en término de treinta días, a partir de la fecha de publicación, para formular sus deseos, en el bien entendido que, de no hacerlo, será declarado prófugo.

San Carlos, 1º de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Manuel Huertas.

JM—4719

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Aurelio Arriaga y Adán, Teniente de navio de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de la provincia marítima de Santa Cruz de Tenerife.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al individuo José Hernández Mendoza, hijo de Manuel y de Juana, de estado soltero, natural de Santa Cruz de Tenerife; domiciliado en Santa Cruz de Tenerife, de oficio carpintero, estatura regular, pelo castaño, bigote y barba naciente, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin señas particulares ninguna, para que se presente en este Juzgado en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de practicar diligencias en causa que me hallo instruyendo contra el mismo por polizoneje.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su presentación y entrega en este Juzgado de Marina. Santa Cruz de Tenerife, 31 de Agosto de 1920.—El Juez, Aurelio Arriaga.

JM—4759

D. Aurelio Arriaga y Adán, Teniente de Navio de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al individuo Lorenzo Llanes Ruiz, hijo de Francisco y de Nicolasa, de estado soltero, natural de Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en idem, de oficio albañil, estatura regular, pelo castaño, bigote y barba nacientes, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin señas particulares, para que se presente en el plazo de treinta días ante este Juzgado, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de practicar diligencias en causa que me hallo ins-

truyendo contra el mismo por polizoneje.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su entrega y presentación en este Juzgado de Marina.

Santa Cruz de Tenerife, 31 Agosto 1920.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga.—El Secretario, Angel García Ríos.

JM—4757

D. Aurelio Arriaga y Adán, Teniente de Navio de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al individuo Julio Montesinos Brito, hijo de Antonio y de Saturnina, de estado soltero, natural de Santa Cruz de Tenerife; domiciliado en idem, de oficio barbero, estatura regular, pelo rubio, bigote y barba naciente, ojos pardos, nariz y boca regular, sin señas particulares ninguna, para que se presente en este Juzgado, en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de practicar diligencias en causa que me hallo instruyendo contra el mismo, por polizoneje.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, para su estrega y presentación en este Juzgado de Marina.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de Agosto de 1920.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga.—El Secretario, Angel García Ríos.

JM—4758

VILLAJOYOSA

D. Rafael Ibáñez Yanguas, Teniente de navio de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Villajoyosa y Juez instructor del expediente sobre ausencia en ignorado paradero de Miguel Cortés Soler, padre del inscripto número 9 del reemplazo de 1921, Joaquín Cortés Muñoz.

Hago saber: Que en el Tribunal de Exenciones del Apostadero de Cartagena, en acuerdo fechado el 31 de Agosto último, ha ordenado que para justificar dicha ausencia se llame por el presente al referido Miguel Cortés Soler, para que dé noticias de su actual paradero, concediéndole para ello un plazo prudencial, que este Juzgado estima en tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este edicto.

Villajoyosa, 7 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez.

JM—4785